

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0310-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Asunto: Pedido de información â servicio de agua potable parroquia La Merced.

Señor Ingeniero Luis Aníbal Medina Altamirano Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. GADPRLM-SG-20-246, de 11 de agosto de 2020, el Eco. Andrei Iza Romero, Presidente del Gobierno Parroquial Rural La Merced, informa sobre ciertas irregularidades que vendrían suscitándose en la referida parroquia con relación a la dotación del servicio de agua potable por parte de la empresa a su cargo, señalando, entre otros, lo siguiente:

"Desde hace varios años el abastecimiento de agua potable en los barrios de la parroquia La Merced, cantón Quito, no ha sido regular ni continuo, lo cual, afecta la vida y salud de la población humana y animal que vive en la zona. Los cortes de agua son prolongados por varios días durante la época de verano, como ejemplo desde la semana pasada recibimos agua en horas de la madrugada, y desde el domingo 02 de agosto no tenemos agua en algunos barrios, ya ni siquiera en las madrugadas.

La EPMAPS no nos ha informado directamente los motivos por los cuales se han generado los cortes, la periodicidad y duración de los mismos y no sabemos si tendremos abastecimiento con tanqueros ni los horarios de distribución en la parroquia. Es decir, no conocemos el plan de contingencia para abastecer de agua a la parroquia, mientras duren las anomalías. Este hecho no es aislado pues se repite cada verano desde hace muchos años ya, lo cual, motivó en julio del 2018 a que moradores de la parroquia, acudan hablar con las autoridades de la EPMAPS, y recibimos el compromiso de la empresa de encontrar una solución permanente para evitar nuevamente los cortes prolongados y el desabastecimiento"

Con estos antecedentes, en mi calidad de Concejal Metropolitano y miembro del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe que considere los siguientes aspectos:



Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0310-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

- 1. Situación actual del servicio de agua potable y alcantarillado en la parroquia La Merced.
- 2. Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento con relación a la extensión y mejoramiento del servicio en la referida parroquia.
- 3. Se sirva informar los motivos por los cuales, conforme lo ha expuesto la Junta Parroquial Rural de La Merced, a partir del 2 de agosto del año en curso la dotación del servicio de agua potable en algunos barrios de la parroquia ha sido irregular.
- 4. Informe cuál es la planificación y medidas que ha adoptado la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento para informar a la ciudadanía, de manera oportuna, sobre eventuales cortes del servicio de agua potable y las alternativas para la dotación de agua potable a la parroquia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan

CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0109-E

Anexos:

- OFICIO GADPRLM-20- 246 DESABASTECIMIENTO AGUA POTABLE LA MERCED .pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Economista
Andrei Iza Romero
Presidente
GOBIERNO PARROQUIAL LA MERCED



Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0310-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-08-13	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-08-13	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-08-13	